CONTRATO Nº 111/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU** del Departamento de Canindeyú, a quien en adelante se le llamara **LA CONTRATANTE**, con domicilio en la Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, representada para este acto por el Señor **EMIGDIO MOREL VERON,** Intendente Municipal, con C.I. Nº 1.440.174, por una parte, y por la otra la firma **CONSTRUCTORA D &M,** con RUC.: 875812-3, con domicilio en Yasy Cañy, Departamento de Canindeyu, denominada en adelante **LA CONTRATISTA,** representada para este acto por el señor **MARIO NUÑEZ ROLON,** con C.I. Nº 875812, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la realización de la obra de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº 309.698",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, en adelante también llamados **"LAS PARTES"**, con relación a la realización de la siguiente obra **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº 309.698",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico "Construcciones", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ypejhu, hasta la suma de **Gs. 138.795.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 309.698.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2016, convocado por la Municipalidad de Ypejhu y adjudicada según Resolución N° 116/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este contrato es de 60 (sesenta) días corridos, que son los establecidos por la CONTRATANTE a partir de la firma del mismo, 45 (cuarenta y cinco) días corresponde al plazo de ejecución de la obra, 10 (diez) días para el plazo de entrega provisoria y 5 (cinco) días para el plazo de entrega definitiva.-

Constructora D y M
de Mario Nuñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA
Emigdio Morel Veron
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
UBICACIÓN: CALLE VIRGEN DE FATIMA.
SUPERFICIE A CONST.: 1300,00m2.

N°	COD. CATALOGO	RUBROS	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	72131701-002	Cartel de Obras	Gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
2		Excavación de caja de empedrado (030cm)	m3	350,00	10.000	3.500.000
3		Colchon de arena (espesor 17cm)	m2	1.600,00	13.000	20.800.000
4		Marcación y replanteo, estqueo y topografia	Gl.	1,00	1.000.000	1.000.000
5		Pavimento tipo empedrado	m2	1.300,00	39.000	50.700.000
6		Ripio (triturada de 6")	m2	1.300,00	4.400	5.720.000
7		Compactación mecánica	m2	1.300,00	2.500	3.250.000
8		Cuneta de H°A° (0,50 x 010cm de espesor)	m3	25,00	1.100.000	27.500.000
9		Baden de hormigón 2x9x0,20	m3	7,50	1.600.000	12.000.000
10		Cordon de H° prefabricado 0,40x0,50x0,10	ml	375,00	30.500	11.437.500
11		Relleno para soporte de cordon	m3	25,00	23.500	587.500
12		Limpieza final	Gl.	1,00	800.000	800.000
		TOTAL GENERAL				**138.795.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del contrato, se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
La obra será ejecutada en la calle Virgen de Fátima de la Ciudad de Ypejhu, departamento de Canindeyú.-

Así mismo, la empresa adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inciso c) que textualmente expresa: "En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato que cubra el 5% del monto total de la obra, dicha garantía deberá extenderse mediante, Póliza de seguro o Garantía Bancaria.-

Constructora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

Emigdio Morel Veron
Intendente

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en el **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DENTRO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE YPEJHU, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU"**, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Canindeyú, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhu, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016.-

.....
CONSTRUCTORA D& M
La Contratista
Consultora D y M
de Mario Núñez
Cel: 0971 829 979
Yasy Cañy - Py

.....
EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA